ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ".

Vélez Santander, 27 JUL 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación del impacto ambiental	-0-
80141802	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Servicios de correo	Servicio de administración de listas de direcciones

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL ESTIMADO ES LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE ($ 4.770.200,00) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-003-04-4	ESVEL	LUXÓMETRIA OFICINAS DE TRABAJO CANTIDAD **6**	10	1 servicio	$ 241.700	$1.450.200
2			ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN BIOMECÁNICO, CANTIDAD 3			$ 800.000	$2.400.000
3			DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO CO2, CANTIDAD 2			$460.000	$ 920.000
						VALOR RECURSO 10	**$4.770.200**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$4.770.200**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Certificación de plan de compras No. 100
fecha 17/07/2023
recurso 10
Valor ($ 4.770.200,00).

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	17/07/2023	100	ESVEL	10	REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.	1 servicio	$4.770.200	$4.770.200
							VALOR TOTAL	**$4.770.200**

Respaldo presupuestal donde fue incluida y aprobada la adquisición del objeto a contratar: Resolución 00008 del 01/01/2023.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que preste el servicio del presente proceso; en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.

Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Provincia de Vélez requiere contratar la prestación del servicio de ***mediciones ambientales,*** toda vez que dentro de la Institución, es necesario aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en

seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Lo anterior, se realiza según lo establecido en el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"; y de acuerdo a la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud (SGSST) en la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en donde se dispone la Implementación del (SG-SST), en todas las entidades públicas y privadas del orden nacional, y específicamente en lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Artículo 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente... PARÁGRAFO 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el ítem de mediciones ambientales "Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y biomecánicos".

Tratándose además de que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, como centro de formación policial en el ejercicio de la catedra "FUNDAMENTOS BÁSICO DE TIRO" se tiene la necesidad de realizar la práctica de polígono con armas cortas y largas y por consiguiente el personal de instructores y docentes presenta un nivel de exposición a ruidos continuos y ruidos de impacto, a su vez realizar estas evaluaciones en las prácticas de instrucción en la banda musical, en la cual se evidencia la exposición a este factor de peligro, por ende es fundamental realizar dichas mediciones con el fin de determinar la intensidad de los niveles de exposición e implementar actividades de control que puedan mitigar el riesgo.

De igual manera y en cumplimiento a la normatividad vigente antes expuesta, se hacen necesarias las mediciones de iluminación por medio de luxometrías y mediciones de concentración TWA monóxido de carbono CO y análisis de puestos de trabajo en puestos de trabajo específicos para la prevención del riesgo físico, riesgo químico y riesgo biomecánico, toda vez que por las condiciones de las tareas que se desarrollan en estos puestos de trabajo se deben determinar los niveles de exposición para implementar actividades de control.

Así bien, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y en concordancia con las políticas institucionales de protección de los trabajadores en cada uno de los centros de trabajo expone la necesidad de llevar a cabo dichas mediciones pues son la herramienta fundamental para determinar los niveles de exposición en cada una de las tareas y determinar así planes de trabajo y controles para la prevención del riesgo físico, riesgo químico y biomecánico.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el de velar por la protección del trabajador, la realización de las presentes mediciones ambientales son la herramienta fundamental para determinar el nivel de exposición a los factores físicos (iluminación, ruido), químicos (niveles de concentración de monóxido de carbono) y Biomecánico (análisis de puestos de trabajo) a los cuales están expuestos los trabajadores en las diferentes actividades y poder de esta manera

implementar los controles que permitan disminuir los riesgos que en últimas se traduce en la protección de la salud del Talento Humano de la Policía Nacional.

Es importante tener en cuenta que la Policía Nacional en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y lo contemplado en la Resolución 0312 Estándares Mínimos del SGSST determina desarrollar planes de trabajo que fueron cargados en la S.V.E y dichas mediciones hacen parte de las actividades allí contempladas, de esta manera es conveniente realizar estas mediciones para dar cumplimiento a las políticas y ordenes institucionales.

Además, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, está comprometida en dar continuidad de manera técnica y científica a la implementación de actividades de prevención de los riesgos a los cuales estamos expuestos en nuestro centro de trabajo, y al hacerlo de esta manera todos los esfuerzos institucionales por proteger la salud de sus trabajadores darían los mejores resultados pues esto garantizaría que dichas intervenciones sean prácticas y efectivas.

El objeto del presente estudio se requiere contratar para agosto de 2023, ya que estos recursos fueron incluidos en el Plan de compras de bienes y servicios.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, NO cuenta con el personal idóneo especializado, los medios logísticos y tecnológicos, que permitan satisfacer estas necesidades, por tal motivo se requiere efectuar la contratación con un tercero que proporcione este servicio, en forma oportuna, adecuada y con el cumplimiento de las exigencias requeridas.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas.

Por las anteriores consideraciones, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, procederá a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Un (01) Ingeniero Especialista en Salud Ocupacional y/o Higienista Ocupacional, con su respectiva licencia en SST, para lo cual deberá anexar en la propuesta la respectiva hoja de vida.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación por lo que debe ANEXAR, las respectivas certificaciones y/o diplomas.

3.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El profesional deberá contar con experiencia mínima de un (1) año en la realización de mediciones ambientales teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.

Para lo anterior debe ANEXAR a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.

3.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar por escrito en su propuesta, que cuenta con empleados idóneos y debidamente certificados para realizar las mediciones. De igual forma, que cuenta con los materiales, equipos especiales de medición y medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.

Este aspecto se verificará en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Otras condiciones técnicas verificables están descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

3.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

El Escuela de Carabineros Provincia de Vélez – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad

estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

3.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

3.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes

plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o

cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en

los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para la preestacion del servicio,sera en las instalciones de la Escuela de Carabineros Provinicia de Velez , en el Km 1 via Velez -Barbosa Finca Villa Elvia Vereda el Tun Tun, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de ***TOTAL***, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única.

4.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II).
- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA)
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**
- NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.**

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

4.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESVEL** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL a la oferta más económica y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2º (Sistema de Compras y Contratación Pública), Sección 1 (Modalidades de Contratación), Subsección 5º (Mínima Cuantía), articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la prestación del servicio.

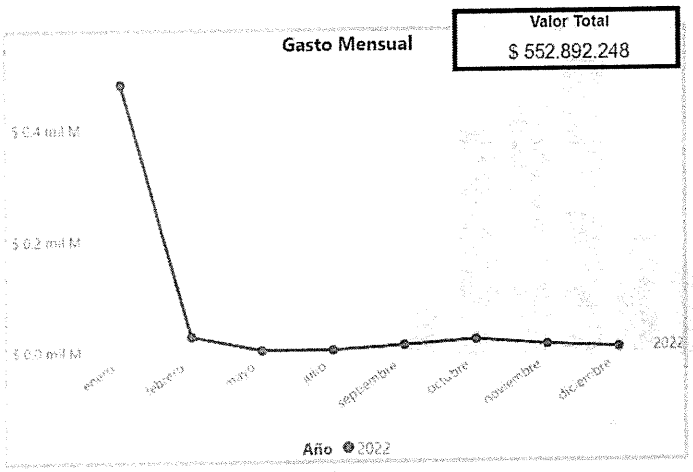
El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad del servicio, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.

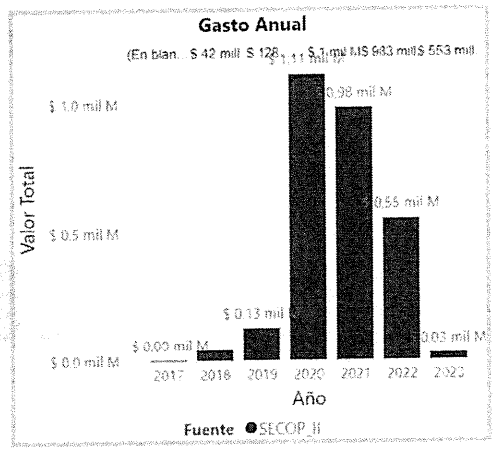
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de acuerdo a su objeto y cuantía, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

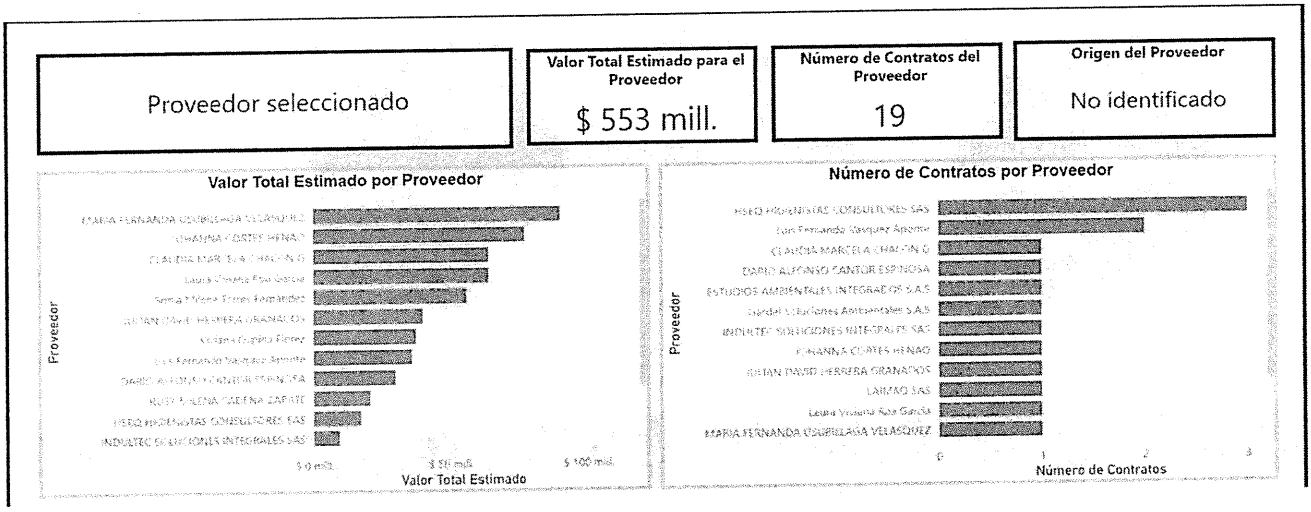
II. ESTUDIO DEL SECTOR

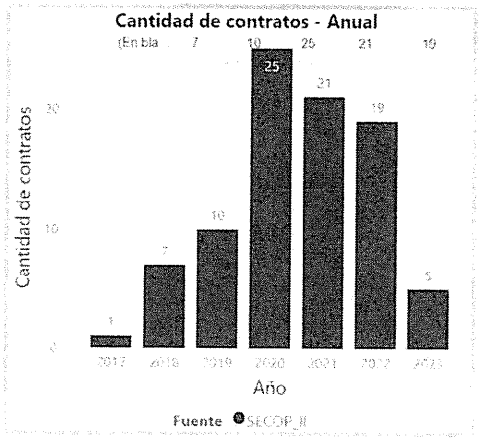
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

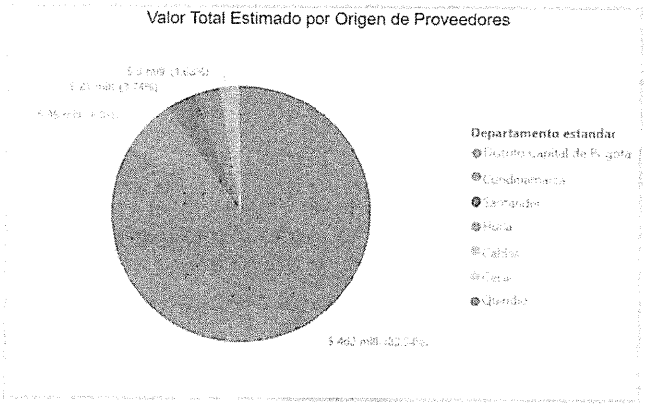
A través de la herramienta de visualización desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisa la realización y consulta del Análisis de la Demanda que es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad para el año 2022, para este caso se consulta el micrositio de abastecimiento estratégico con la información de la Policía Nacional en referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y su comportamiento conforme a la codificación aplicable al presente proceso:

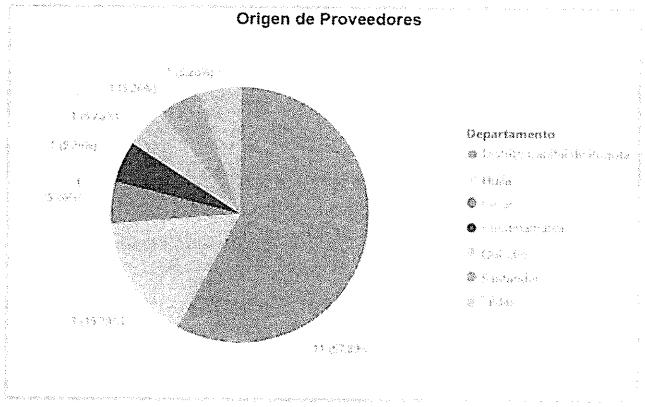

Gasto Mensual
Valor Total
$ 552.892.248
$ 0.4 mil M
$ 0.2 mil M
$ 0.0 mil M
enero
febrero
mayo
julio
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
Año 2022


Gasto Anual
(En blan... $ 42 mill $ 128... $ 1 mil M $ 983 mill $ 553 mill
$ 1.0 mil M
$ 0.5 mil M
$ 0.0 mil M
Valor Total
$ 0.00 mil M
$ 0.13 mil M
0.98 mil M
0.55 mil M
0.03 mil M
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II


Proveedor seleccionado
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 553 mill.
Número de Contratos del Proveedor
19
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
$ 0 mill.
$ 50 mill.
$ 100 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
HSEQ PROFESIONALES COMSULTORES SAS
Luis Fernando Vasquez Aponte
CLAUDIA MARCELA CHACON G
DARIO ALFONSO CANTOR ESPINOSA
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
FINANNA CORTES HENAO
ADRIAN DAVID PERREA GRANADOS
LAMAQ SAS
Laura Viviana Ruiz Garcia
MARIA FERNANDA USUBILLAGA VELASQUEZ
0
1
2
3
Número de Contratos







Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO, PRUEBA DE BOMBEO, PRUEBA DE INFILTRACION, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA CAPTADA EN EL POZO PROFUNDO EXISTENTE Y ANÁLISIS FISICOQUIMICO DE LAS AGUAS VERTIDAS EN LA SUBESTACIÓN DE POLICIA MESA DE LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS
	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES DE SONOMETRIA DE RUIDO PARA 19 PUNTO Y NIVELES DE ILUMINACIÓN PARA 90 PUESTOS DE TRABAJOS UBICADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICIONES AMBIENTALES DE SONOMETRIA, DISCONFORT TERMICO Y LUXOMETRIA EN LAS AREAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA ARD, ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA ARD, ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DIAGNOSTICO DE MEDICIÓN AMBIENTAL PARA LA ESCUELA DE CARLOS EUGENIO RESTREPO
Total	

En la gráfica podemos evidenciar el gasto anual y cantidad de contratos anuales, para la vigencia 2022, por la Policía Nacional en referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 77101500, como resultado del numero de contrato suscritos con diferentes proveedores del mercado que se encuentran en capacidad de ofrecer el servicio, de igual forma es posible determinar que la entidad cuenta con los respectivos antecedentes.

La información es tomada https://www.colombiacompra.gov.co Ingresa haciendo clic en el icono de "Datos de compra pública", en la parte derecha de la pantalla y abre el micrositio de Abastecimiento Estratégico. Selecciona herramientas de Análisis de Demanda y Oferta.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Después de hacer un estudio en la región se pudo comprobar que hay más de una entidad cuya actividad comercial es ofrecer el servicio relacionados en análisis técnicos, como aquellos que están en posibilidad de brindar el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: En la actualidad los indicadores económicos del país, a pesar de la situación mundial permiten un ambiente comercial relativamente claro, lo cual contribuye a la normalidad en el mercado de los ítems para la contratación del servicio consistente en realizar mediciones ambientales ocupacionales de luxometría, dosimetrías y análisis de puestos de trabajo, que componen el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en la actualidad existe pluralidad de oferentes que pueden ofrecer el servicio requerido, para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, objeto del presente estudio, es de anotar que dicha necesidad es subsanable con la contratación con firmas externas como se ha desarrollado en años anteriores por esta y otras entidades requiriendo el servicio con igual o similar objeto al del presente estudio.

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden prestar el servicio con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional y suplir las necesidades del servicio para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

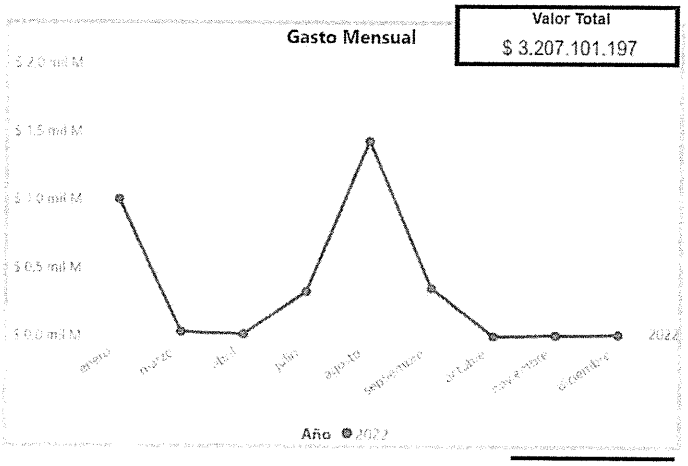
b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas especializadas en ofrecer el servicio de adquisición de instrumentos y elementos musicales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), y la participación de las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrán participar dentro de la presente contratación los intermediarios, los cuales son personas naturales o jurídicas autorizadas quienes se encargan de ofrecer el servicio.

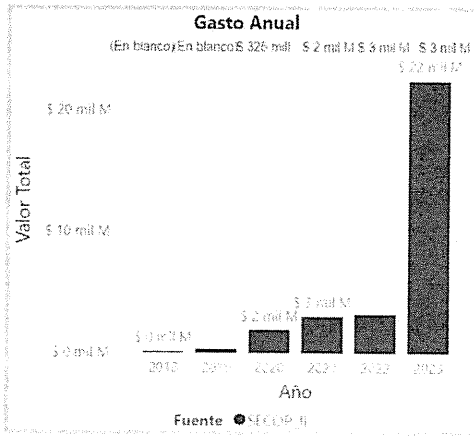
Para el presente proceso podrán participar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que en forma individual o conjunta; tengan experiencia y que dentro de su objeto social o actividad comercial ofrezcan el bien requerido, para suplir en forma total y satisfactoria las necesidades de la entidad, así mismo los siguientes proveedores se encuentran dentro de la cobertura estipulada:

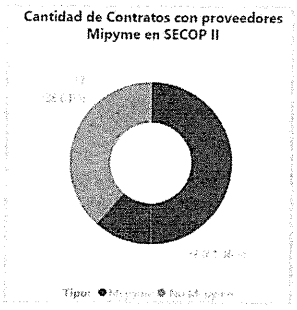
NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICA
Estudios Ambientales Integrados S.A.S	Bogotá D.C.	3187289038	direccion@eaiingenieria.com
Higienistas Consultores S.A.S	Neiva (Huila)	3212070053	higienistasconsultores@gmail.com
GEISAS	Calle 100 No. 8ª-55 torre C Oficina 408 Bogotá D.C.	3208826494	comercial@geisas.com.co

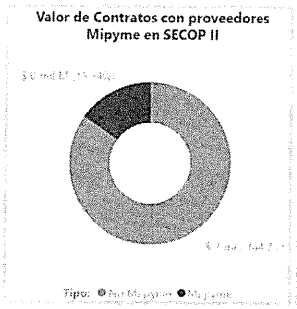
A través de la herramienta de visualización desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisa la realización y consulta del Análisis de la Oferta, realizando una análisis

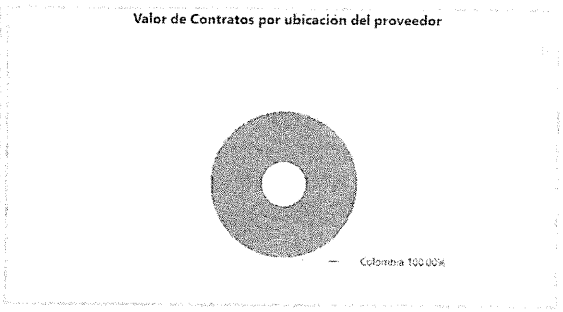
de los factores que inciden, la participación de los proveedores en los procesos de las entidades a nivel país, la participación de los proveedores a nivel país, la modalidad de contratación en referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y su comportamiento conforme a la codificación aplicable al presente proceso:

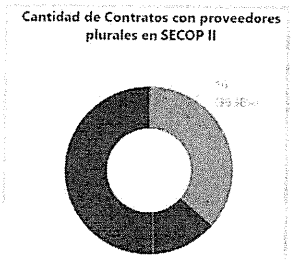


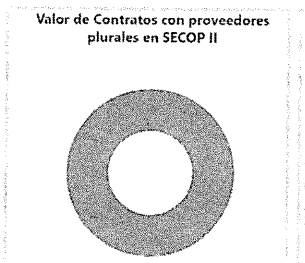


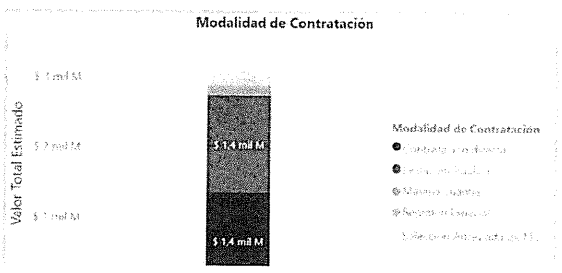


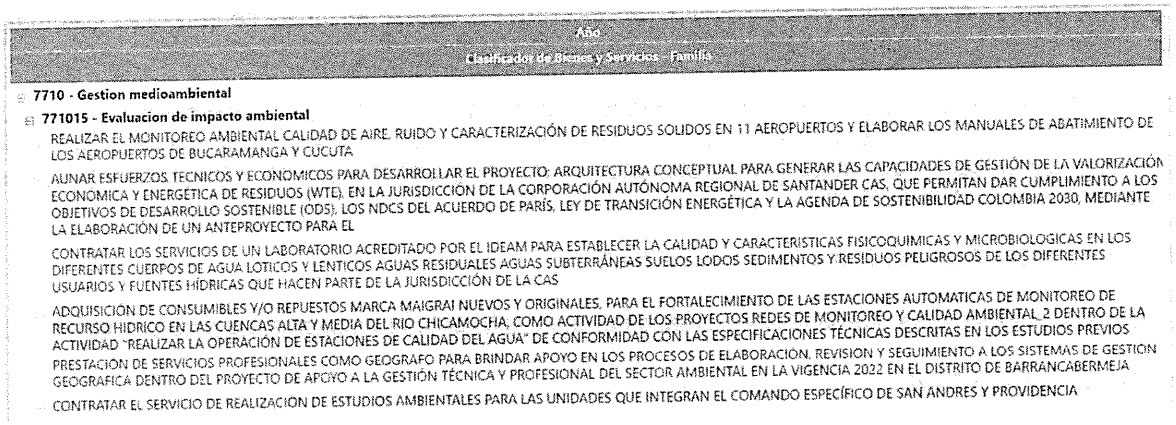












Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7710 - Gestion medioambiental	
771015 - Evaluacion de impacto ambiental	
REALIZAR EL MONITOREO AMBIENTAL CALIDAD DE AIRE, RUIDO Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN 11 AEROPUERTOS Y ELABORAR LOS MANUALES DE ABATIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS DE BUCARAMANGA Y CUCUTA	
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ARQUITECTURA CONCEPTUAL PARA GENERAR LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA VALORIZACIÓN ECONÓMICA Y ENERGÉTICA DE RESIDUOS (WTE), EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), LOS NDCS DEL ACUERDO DE PARÍS, LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA AGENDA DE SOSTENIBILIDAD COLOMBIA 2030, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO PARA EL	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ESTABLECER LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA LOTICOS Y LENTICOS AGUAS RESIDUALES AGUAS SUBTERRÁNEAS SUELOS LODOS SEDIMENTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y FUENTES HÍDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS	
ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y/O REPUESTOS MARCA MAIGRAI NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTACIONES AUTOMATICAS DE MONITOREO DE RECURSO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTA Y MEDIA DEL RIO CHICAMOCHA, COMO ACTIVIDAD DE LOS PROYECTOS REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL, 2 DENTRO DE LA ACTIVIDAD "REALIZAR LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DE CALIDAD DEL AGUA" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOGRAFO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE ELABORACION, REVISION Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GESTION GEOGRAFICA DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	

* La información es tomada https://www.colombiacompra.gov.co Ingresa haciendo clic en el icono de "Datos de compra pública", en la parte derecha de la pantalla y abre el micrositio de Abastecimiento Estratégico. Selecciona herramientas de Análisis de Demanda y Oferta.

Dando cumplimiento a las políticas de Colombia compra eficiente, se solicitaron las diferentes cotizaciones por medio de la plataforma de SECOP II, las cuales fueros allegadas por las entidades u oferentes interesados las cuales se relacionan a continuación:

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proponentes la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas para establecer los precios en los que se encuentran el servicio objeto del presente estudio, donde se hizo un análisis comparativo para obtener precios razonables y acordes con los manejados en la actualidad.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en los últimos años no ha realizado la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, DOSIMETRÍA, SONOMETRÍAS Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, por lo cual toma como referencia contratos realizados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para la ejecución del contrato.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado y específicamente en la prestación del servicio de mediciones ambientales, ocupacionales de luxometría, dosimetría, sonometrías y análisis de puestos de trabajo, presenta hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios del servicio, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuará en el mes de mayo del año 2023, garantizando las condiciones normales de precio

f) VALORACION DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo.

Es así que en los presupuestos se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA del 19%.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se tendrá en cuenta la forma de pago la cual se realizará en un solo pago y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, el plazo de ejecución del presente contrato es treinta (30) días,

contados a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y el lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener en cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de los elementos, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La contratación del servicio se puede conseguir fácilmente en diferentes municipios del país sin dificultad.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en Pesos ($) colombianos

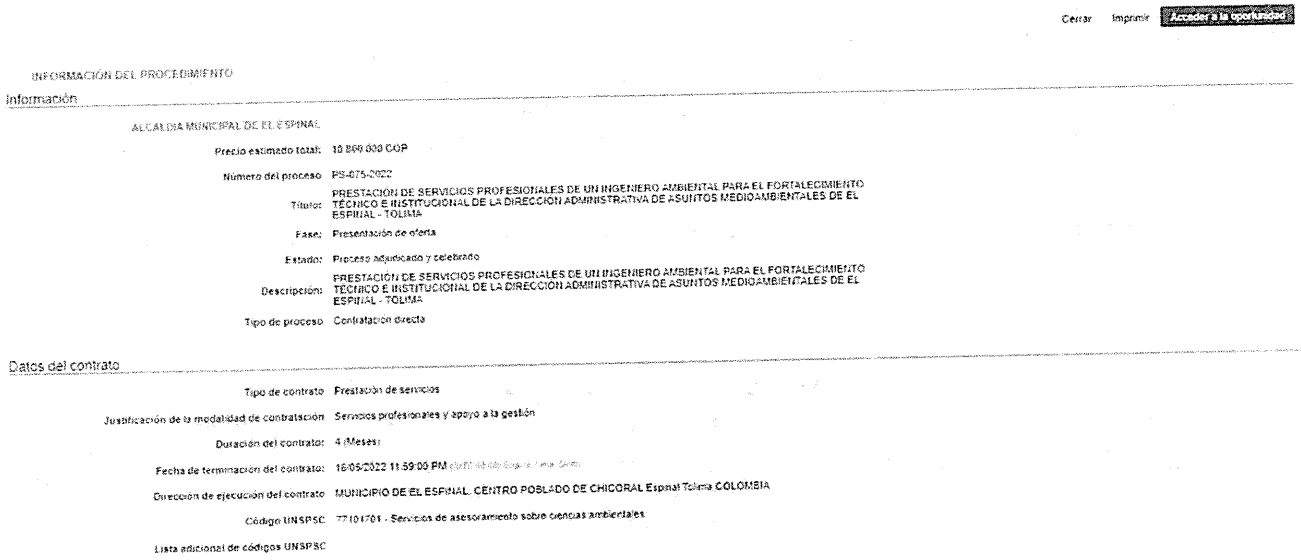
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES DE EL ESPINAL - TOLIMA	PS-075-2022 15/01/2022	$10.800.000.00
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES.	90-7-10050-20	31/08/2020

Los precios consultados en los contratos los cuales fueron obtenidos del SECOP II, no se tendrán en cuenta ya que no corresponden a las características técnicas del servicio relacionado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad al igual que su presupuesto.

Analizados los contratos consultados se constató que las características técnicas, aunque son similares no corresponden a las establecidas en el presente estudio, toda vez que difieren en características de dimensiones de tamaño, materiales y las requeridas como características técnicas mínimas en el presente estudio, por lo tanto, no se tomaran como referencia en el presente estudio de mercado.



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

Precio estimado total: 10 869 000 COP

Número del proceso: PS-075-2022

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES DE EL ESPINAL - TOLIMA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso Adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES DE EL ESPINAL - TOLIMA

Tipo de proceso: Contratacion directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 16/05/2022 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: MUNICIPIO DE EL ESPINAL. CENTRO POBLADO DE CHICORAL Espinal Tolima COLOMBIA

Código UNSPSC: 77101701 - Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

Lista adicional de códigos UNSPSC:

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	NO APLICA	NO APLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.	NO APLICA	NO APLICA

Nota: Una vez verificados los antecedentes administrativos, no existe referencia histórica.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se observa que a la fecha no existe vigente el Acuerdo Marco de Precios (AMP) la adquisición de los elementos objeto de este contrato, de igual forma se adelantó consulta los precios de las páginas WEB que en su portafolio ofrecen servicios iguales o similares, sin poder tomar los precios referenciados teniendo en cuenta que las condiciones técnicas no obedecen a la necesidad descrita.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR ESTIMADO
		ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S	GEISAS	
1	LUXÓMETRIA OFICINAS DE TRABAJO CANTIDAD 6	$ 390.000	$ 241.700	$1.450.200	$ 241.700
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN BIOMECÁNICO, CANTIDAD 3	$1.400.000	$ 800.000	$2.400.000	$ 800.000
	DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO CO2, CANTIDAD 2	$ 210.000	$ 460.000	$ 920.000	$460.000
	TOTAL	$ 2.000.000	$ 1.501.700	$ 4.770.200	$ 1.501.700

*Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron de la solicitud formal **a los Proveedores**, mediante la publicación **SI ESVEL-GUTAH- 2023-27, la cual se publicó en plataforma el día 09-05-2023** al SECOP II, situación que queda consignada en sistema, recibiendo una cotización , las demás cotizaciones fueron allegadas por correo electrónico, se realiza análisis determinando que existen una diferencia significativa en los precios cotizados , sin embargo se toma como referencia para establecer el precio del mercado , teniendo en cuenta que no fue posible obtener más cotizaciones estas cumplen con las condiciones de la necesidad planteada, sin embargo la entidad toma el menor valor cotizado producto del análisis del mercado.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.					

1	LUXÓMETRIA OFICINAS DE TRABAJO CANTIDAD 6	N/A	N/A	$ 241.700	$ 241.700
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN BIOMECÁNICO, CANTIDAD 3	N/A	N/A	$ 800.000	$ 800.000
	DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO CO2, CANTIDAD 2	N/A	N/A	$ 460.000	$ 460.000

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.							
1	02-02-02-008-003-04-4	ESVEL	LUXÓMETRIA OFICINAS DE TRABAJO CANTIDAD 6.	10	1 SERVICIO	$ 241.700	$1.450.200
			ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN BIOMECÁNICO, CANTIDAD 3			$ 800.000	$2.400.000
			DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO CO2, CANTIDAD 2.			$460.000	$ 920.000
						VALOR RECURSO 10	**$4.770.200**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$4.770.200**

Patrullera **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema Seguridad y Salud en el Trabajo ESVEL

Anexos

Aplica

- [X] Certificación de la necesidad
- [X] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [X] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [X] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- [ ] Ficha técnica
- [X] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [X] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [X] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [X] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [X] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Comunicación Oficial GS-2023-003968- solicitud inicio proceso, Formato revisión estudios previos, Certificación plan de compras N°100 de fecha 18/07/2023, Comunicación Oficial GS-2023-003167-ESVEL de fecha 08/05/2023, Solicitud cotización, (03 Cotizaciones).

En mí calidad de Jefe Grupo Talento Humano de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" manifiesto mediante la presente certificación, que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" NO cuenta en su planta de personal con un funcionario con la formación académica y perfil profesional descrito, así

Profesional Especialista en Salud Ocupacional y/o higienista ocupacional, con licencia en SST, con experiencia en la realización de mediciones ambientales.

Firma,

Capitán **FREDY LORENZO MENJURA AVILA**
Jefe Grupo Talento Humano ESVEL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.			
1	El contratista se compromete a realizar el análisis a seis (06) puntos para evaluación de condiciones de iluminación, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010) a los siguientes sitios: ✓ (1) punto - Grupo de Gestión documental (Archivo) ✓ (1) punto – Oficina de Planeación ✓ (1) punto – Oficina de Talento Humano ✓ (1) punto – Oficina de Área Académica ✓ (1) punto – Almacén de intendencia ✓ (1) punto – Oficina Administración Asimismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.		
2	El contratista se compromete a realizar el análisis de tres (03) puestos de trabajo con énfasis en biomecánico. (3) puntos – previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma deberá hacer entrega de Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el profesional con licencia en SST que las realiza.		
3	El contratista se compromete a realizar la medición de dos (02) punto en concentración TWA de monóxido de carbono co2. ✓ (2) puntos – Armerillo Se deberá entregar Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el profesional con licencia en SST que las realiza.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar por escrito en su propuesta, que cuenta con empleados idóneos y debidamente certificados para realizar las mediciones. De igual forma, que cuenta con los materiales, equipos especiales de medición y medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.		
2	El oferente deberá contar dentro su personal con el profesional especializado en Seguridad y Salud en el trabajo, quien será la persona encargada de realizar los informes de resultado de las mediciones realizadas.		

3	El oferente deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
4	El oferente deberá hacer entrega dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestra del informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. ✓ Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizó las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados. Nota: los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.		
5	Los costos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
6	El oferente deberá certificar por escrito en su propuesta que se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y de Trabajo y Protección Social, además de todos los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, referentes al control y mitigación de la Pandemia COVID 19.		
8	El oferente deberá certificar por escrito en su propuesta que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.		
7	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
8	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.** De acuerdo con el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, el contratante deberá: Los parámetros analizados in situ deben realizarse mediante equipos de medición directa. El contratista deberá dar adecuado uso de los recursos agua y energía, buen manejo de los residuos que se generen en todo el desarrollo de la actividad del presente contrato. Si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados por el contratista para darle la disposición final adecuada, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en materia de manejo de residuos peligrosos y al plan de gestión integral de residuos peligrosos del laboratorio. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

9	**SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando junto con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo en la empresa, expedido por parte de la ARL y/o por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado con expedición no mayor a treinta (30) días, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de afiliación de los empleados al sistema general de riesgos laborales y sistema de seguridad social integral. en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015, para lo cual deberá presentar afiliación a ARL al nivel de riesgo según su actividad económica. 3. El contratista deberá Informar a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos del trabajo, incluidas las actividades y tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. 4. El oferente debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el oferente asumirá su costo, de la misma manera en caso de que se requiera ejecutar trabajo en alturas por las actividades de instalación a desarrollar, el contratista deberá contar con el equipo de alturas necesario para la ejecución de las actividades del contrato. 5. los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL deberán dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la unidad, de igual manera portar en todo momento los elementos de protección personal. 6. El oferente es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.		
10	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** • CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información		

	institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.		

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual al (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, privadas y/o particular, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de contratos y/o acta de liquidación.

COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Un (01) Ingeniero Especialista en Salud Ocupacional y/o Higienista Ocupacional, con su respectiva licencia en SST.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación.

Para lo cual deberá anexar en su propuesta hoja de vida con las respectivas certificaciones y/o diplomas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El profesional deberá contar con experiencia mínima de un (1) año en la realización de mediciones ambientales teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.

Para lo anterior debe ANEXAR a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.

Patrullera **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema Seguridad y Salud en el Trabajo ESVEL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO.	VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO A DURANTE EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EQUIPOS HUMANOS O TECNICOS INADECUADOS O INSUFICIENTES.	IMPOSIBILIDAD DEL CONTRATISTA DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	(PROBABLE) 3	(MENOR) 2	5	(RIESGO MEDIO)	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA	GARANTIZAR QUE LOS CONTROLES SON EFICACES Y EFICIENTES EN EL DISEÑO EN LA OPERACIÓN.	(IMPROBABLE) 2	INSIGNIFICANTE (1)	RIESGO BAJO (3)	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – INFORMES DE SUPERVISION	AL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU TERMINACIÓN	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES DE TRABAJO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	(IMPROBABLE) 2	(MENOR) 2	4	(RIESGO BAJO)	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA	VERIFICAR ANTES Y DURANTE EL INICIO DEL CONTRATO QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONAL.	(IMPROBABLE) 2	(MENOR) 2	(RIESGO BAJO) 4	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCION CONTRATO	VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL RIESGOS PROFESIONALES Y LA EXIGENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	AL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU TERMINACIÓN	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DEL CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(RARO) 1	(POSIBLE) 3	4	(RIESGO BAJO)	REDUCIR LA OCURRENCIA DEL EVENTO-ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRECIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIASDEL	(RARO) 1	(MENOR) 2	RIESGO BAJO (3)	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	TERMINACION CONTRATO	INFORMES DE SUPERVICION	PERMANENTE	REDUCIR LA OCURRENCIA DEL EVENTO-ENTIDAD

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

											NO CUMPLIMIENTODE LAS OBLIGACIONESDE LAS PARTES										
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICO	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	(IMPROBABLE) 2	(POSIBLE) 3	5	(RIESGO MEDIO)	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDADDE OCURRECIA/INFORMES DE SUPERVICION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	(RARO) 1	(MENOR) 2	RIESGO BAJO (3)		SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	Desde la planeación del proceso hasta la TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVICION	Permanente.	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	(2) IMPROBABLE	3 (MODERADO)	5	(RIESGO MEDIO)	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CON LLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	(1) RARO	(2) MENOR	RIESGO BAJO (3)		NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	ENTIDAD ESTATAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS	3 (POSIBLE)	(5) CATASTROFICO	8	(RIESGO EXTREMO)	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSION Y RIESGOS	(2) MPROBABLE	(3) MODERADO	5		SI	ENTIDAD ESTATAL	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA Y EJECUCCION	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL PARA EFECTUAR EL PAGO A LAS OBLIGACION CON EL CONTRATISTA	CONTRATISTA
7	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL SERVICIO NO SE PRESTE BASADO EN LA NORMA	INCLUMPLIR CON LO REGLADO POR EL SISTEMA	1 (RARO)	4 (MAYOR)	5	5 (RIESGO MEDIO)	CONTRATISTA	UNA VEZ SE ENTREGUE EL ANALISIS DEBE SER REVISADO POR LA ASESORA AMBIENTAL	(1) RARO	(2) MENOR	5		SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL PROCESO	TER TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	TRIMESTRAL DURANTE LA EJECUCION DE PROCESO	CONTRATISTA

Patrullera **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema Seguridad y Salud en el Trabajo ESVEL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente establecido en la norma técnica ISO 14001 del 2004.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

13. De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en la resolución N.000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Corona Virus, COVID 19. Indica, en el numeral 3.19 – ..." Proveer a los empleados los elementos de protección

personal-EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle par el empleador.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.
Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posibles artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,
Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD_____
EMPRESA_____
NIT. No. _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS-2023- 003167-ESVEL **/ SUDIE - GUTAH 29.25**

Vélez Santander, 08 de mayo de 2023

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: Solicitud cotización estudio medición ambiental

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar a su empresa la colaboración en el sentido de expedir una cotización para Prestación de servicio para el diagnóstico de medición ambiental para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL) ubicada en el municipio de Vélez – (Santander), kilómetro 1 vía Vélez Barbosa, para lo cual me permito remitir la siguiente información con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización de cada uno de los elementos, y demás condiciones que apliquen:

A continuación, se encuentra la relación de los servicios y las especificaciones de la cotización.

<table>
<tr><th colspan="3">FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Prestación de servicio para el diagnóstico de medición ambiental para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL) ubicada en el municipio de Vélez – (Santander), kilómetro 1 vía Vélez Barbosa.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Sesenta (60) días</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ (ESVEL)</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. ESTUDIO DE ILUMINACIÓN (LUXOMETRÍA)</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>➢ Identificar y evaluar los niveles de iluminación para identificar el grado de riesgo que existen en el entorno laboral, si estos se ajustan a los niveles establecidos para la labor que se realiza en las instalaciones de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ, ubicada en el municipio de Vélez – (Santander), kilómetro 1 vía Vélez Barbosa y de conformidad con la normatividad colombiana; Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2 numeral 12 y Resolución 0312 de 2019 y Norma ISO 8995, del mismo modo, formular recomendaciones que permitan formular medidas preventivas o correctivas de acuerdo a los resultados obtenidos, a fin de garantizar la disminución de índices de accidentalidad y enfermedad.
➢ Se deberá tener en cuenta para la evaluación de iluminación los lineamientos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público "RETILAP", mediante Resolución 18 0540 del 30 de marzo de 2010.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

- Los puntos a realizar el estudio de iluminación son en tres (03) edificaciones de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estudio de iluminación (luxometría)	1. Bloque administrativo: Piso 1, 2, 3 2. Bloque académico: Piso 2 3. Intendencia (Armerillo): 2 áreas.

- Equipo medidor de intensidad de luz **LUXOMETRO:**

El oferente deberá presentar en su oferta la ficha técnica y/o hoja de vida del equipo que realizar la medición, la cual deberá contener la siguiente información:

- Marca del Equipo
- Modelo
- Serial
- ID-EAI SAS

- **Uso del Equipo:**

El oferente debe presentar en su propuesta certificado de la última calibración del equipo y licencia para el uso.

Nota: Las áreas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo o postgrado en higiene industrial cuando lo acredite en su formación de conformidad con la Resolución 754 de 2021 y 1151 de 2022.

2. DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO CO2

2.1. Determinar los niveles de exposición a material particulado y monóxido de carbono de las áreas relacionadas ubicadas en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR
Determinación de concentración TWA de monóxido de carbono Co2	2 Funcionarios	Armerillo

3. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS BIOMECÁNICO

3.1

- Realizar un análisis biomecánico en el puesto de trabajo, de acuerdo al método OWAS el cual se basa en una clasificación simple y sistemática de las posturas de trabajo adoptadas por los funcionarios de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, durante la jornada laboral, combinado con observaciones sobre las tareas. Su objetivo consiste en una evaluación del riesgo de carga postural en términos de frecuencia x gravedad.
- Identificar los peligros y riesgos, las medidas preventivas y correctivas necesarias para mejorar el puesto o sistema de trabajo.
- Los puntos a realizar el estudio de análisis de puesto de trabajo con énfasis biomecánico son en tres (03) edificaciones de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR
	Análisis de Puesto de trabajo con énfasis biomecánico	3	Bloque Administrativo
			Bloque Área Académica
			Intendencia (Armerillo)

4	**PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
4.1	➢ **Perfil Profesional y/o Formación Académica:** Las actividades de Higiene Industrial podrán ser lideradas por el profesional que cuente con alguno de los siguientes perfiles: Ingeniero o profesional en áreas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo con postgrado en Higiene y Seguridad Industrial. Todos ellos con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. Los profesionales deben contar con mínimo un (01) año de experiencia en el desarrollo de informes de diagnóstico de medición ambiental. (presentar certificaciones).
5	Presentar informe de resultados al supervisor del contrato, de los estudios realizados, donde se presente evaluación y acciones de mejora.

COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia al Decreto 1072 del 2015 y Decreto 052 del 2017 y demás normas que lo modifiquen; el contratista se comprometió a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo al interior de la empresa, expedido por la ARL.

1. El contratista debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan el Sistema General de Seguridad Social y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todo el personal que de manera directa realice alguna actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

2. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de afiliación de los empleados si los tiene al sistema general de riesgos laborales y sistema de seguridad social integral.

3. El contratista debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.

4. El contratista es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El oferente que sea favorecido con el contrato del presente estudio deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros y 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva.

COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, el contratante deberá:

El contratista a través del diligenciamiento del presente numeral certificó que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el servicio contratado y demás que la normatividad ambiental indique.

El contratista deberá dar cumplimiento y/o aplicabilidad a las siguientes obligaciones en materia ambiental:

Asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación y en caso de contar con permisos, licencias deberá adjúntalos en la propuesta.

El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos, por tal razón, el contratista anexó registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015.

Así mismo, cuando se realice la sustitución de elementos considerados como peligrosos (residuos o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y al ambiente). Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros), el contratista deberá enviar copia de los certificados de disposición final de estos elementos al supervisor del contrato o quien haga sus veces y emitir un informe sobre los elementos sustituidos por vehículo.

El contratista anexó en la propuesta la Certificación de Registro como generador de residuos peligrosos y permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente.

De ser necesaria la visita los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, implementar, configurar y poner en funcionamiento, evitando con ello incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos simulares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, anteriores al cierre del proceso, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV.

	Nota: para la acreditación de la experiencia, no se establece cantidad ni límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte del futuro contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
	FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago en moneda legal colombiana por el valor total del contrato una vez entregado el informe de resultados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial al Grupo de Contratación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, junto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Dirección de Educación Policial de acuerdo al derecho a turno y a la Programación del Plan Anual de Caja PAC.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), conforme al decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la legalización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que

<table>
<tr><td></td><td></td><td>realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>
CLAUSULAS SANCIONATORIAS
GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>Calidad del Servicio</td><td>Cincuenta (50%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</td><td>Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los vehículos, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.</td></tr>
</table>
CLÁUSULAS SANCIONATORIAS
</td></tr>
</table>

1. La cotización se debe enviar teniendo en cuenta la descripción de los elementos establecida en el formato, pero con el logo de la empresa o almacén, NIT, teléfono, dirección, ciudad, correo electrónico.

2. Teniendo en cuenta la cantidad de ítems a cotizar se enviará mediante correo electrónico.

Nota 2: Debido a que el estudio previo se encuentra en etapa de revisión, es posible que se realicen algunos cambios en cuanto a condiciones técnicas y demás, por lo cual en caso de presentarse dicha situación les será informado a los cotizantes de manera oportuna.

Agradezco la atención y pronta colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Patrullera **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

		MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
		Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
		Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total, así como la declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial de los perjuicios que se causen a la entidad.

VALOR OFRECIDO	Es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, pólizas, gastos de transporte y demás.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES	El proveedor que desee cotizar cuenta con cinco (05) días calendario después de la presente solicitud de cotización, para entregar la respectiva cotización, ésta debe ir dirigida al Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez "ubicado en el kilómetro 2 vía Vélez Barbosa vereda el tun tun finca villa Elvia del municipio de Vélez Santander. o debe ser enviada a los correos electrónicos: esvel.sgsst@policia.gov.co, yesenia.peralta5712@correo.policia.gov.co

Nota 1:

GEISAS

Bogotá D.C. Junio 8 de 2023

De: GEI SAS

Para: ESCUELA DE CARAVINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ

Referencia: Mediciones ambientales.

Nos complace poner a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo para las Mediciones ambientales.

Valoramos el interés manifestado en nuestros servicios profesionales y estamos seguros que los mismos sabrán colmar sus expectativas.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida. Quedamos atentos a sus comentarios sobre esta propuesta.

Atento a sus comentarios



Diego Aristizábal Correa
GEI SAS

Calle 100 n 8a-55 Torre C Oficina 408
320-882-6494 / 312-396-7715
comercial@geisas.com.co

OBJETIVO

- Evaluar los niveles de Inspección de puesto de trabajo, luxometrias y Medición de Monóxido de Carbono que se generan en las instalaciones de la Empresa Asignada.
- Comparar los niveles de iluminación recomendados por el Reglamento Técnico de Iluminación RETILAP 180540 de marzo 30 de 2010.

JUSTIFICACIÓN Y BENEFICIOS

- Formular recomendaciones de carácter general, que contribuyan a la disminución de los agentes contaminantes de Monóxido de Carbono.
- Evaluar los niveles de **Iluminación** de acuerdo al **Reglamente Técnico de Iluminación RETILAP** 180540 de marzo 30 de 2010. Normativa aplicable: Norma ISO/cie 8995-3, niveles de iluminación en áreas de trabajo el objeto de evaluación de la **EMPRESA ASIGNADA.** Se realizaran las siguientes actividades:
- Recomendar alternativa de control, que permitan mejorar los niveles de iluminación, si se determina que tales agentes de riesgo superan los niveles recomendados.
- Verificar e inspeccionar 2 áreas de puestos de trabajo, realizando énfasis en riesgo Biomecánico.

NOTA: Los anteriores equipos cuentan con sus certificados de calibración vigentes y cumplen con las especificaciones dadas en el capítulo IV "DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA Y LAS MEDICIONES" artículo 18 "Equipos de medida", de la resolución 627 de 2006.

Como resultado del estudio se entregará la siguiente información:

- Fecha de medición, hora de inicio y de finalización.
- Responsable del informe (Información mínima de quien lo hace).
- Ubicación de la medición.
- Propósito de la medición.
- Norma utilizada.
- Tipo de instrumentación utilizado.
- Equipo de medición utilizada, incluyendo No series.
- Datos de calibración y fecha de vencimiento de los certificados de calibración del pistó fono.

GEISAS

- Procedimiento de medición utilizado.
- Resultados numéricos y comparación con la normatividad aplicada
- Descripción de las fuentes de ruido
- Conclusiones y recomendaciones
- Copia de los certificados de calibración electrónica de los equipos

INVERSION

C/U	PRODUCTO	VALOR C/U	VALOR
6	Luxometria	$1.400.000 por punto	$8.400.000 + IVA
3	Inspección de Puesto de Trabajo (IPT)	$400.000 por punto	$.1200.000 + IVA
1	Monóxido de Carbono	$7.000.000	$7.000.000 + IVA

Profesional Asignado:

- Profesional Universitario Ingeniero Higienista Ocupacional con licencia vigente.
- Profesional Universitario Fisioterapeuta especialista con licencia vigente.

Forma de pago:

60% de anticipo y 40% a la entrega del informe final.

VIGENCIA DE LA COTIZACION

La presente tiene una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su presentación.

Visite nuestra página web: www.geisas.com.co

Cordialmente,

Diego Aristizábal Correa
Asistente administrativo y comercial
GEI SAS



COTIZACIÓN –COT-046-23

ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ

2023-05-09

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023

Señores:
ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ
esvel.sgsst@policia.gov.co

Asunto: Cotización mediciones ambientales

A continuación, se presenta la propuesta técnica y económica para la realizar mediciones ambientales en la ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

1. OBJETIVO:

Realizar mediciones ambientales en la ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar mediciones de iluminación para 6 puestos de trabajo en la ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ
- Realizar mediciones de Monóxido de Carbono CO para el personal en turno de trabajo en 2 puestos de trabajo en la ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ
- Realizar análisis de puesto de trabajo con énfasis biomecánico para 3 puestos de trabajo en la ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ
- Realizar los respectivos informes técnicos de las mediciones avalados por un Ingeniero Higienista en Seguridad y Salud en el trabajo.

2. METODOLOGÍA:

Mediciones de iluminación – Luxometrias: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010.

3. PROPUESTA ECONÓMICA:

EAI INGENIERÍA SAS, presenta la siguiente propuesta para el desarrollo de las mediciones ambientales en la ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

A) MEDICIONES AMBIENTALES

ITEM	MEDICIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MEDICIONES AMBIENTALES				
1	Luxometría	6	$ 150.000	$ 900.000
2	Monóxido de Carbono CO	2	$ 350.000	$ 700.000
3	APT	3	$ 700.000	$ 2.100.000
SUBTOTAL				$ 3.700.000
IVA				$ 703.000
TOTAL				$ 4.403.000

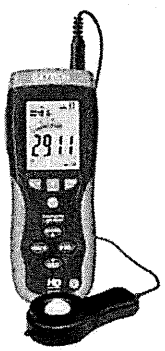
4. FORMA DE PAGO

Treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción total por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, por favor consignar en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 428-000007-06 a nombre de Estudios Ambientales Integrados S.A.S, con NIT 901.367.179-3.

5. EQUIPOS DE MEDICIÓN

Estudios Ambientales Integrados S.A.S, cuenta con licencia de para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, otorgada por la Secretaría de Salud, Resolución 6518 del 30 de diciembre de 2020, adicionalmente contamos con equipos calibrados para llevar a cabo el objeto de la presente propuesta ver tabla 4.1.

TABLA 5-1 EQUIPOS UTILIZADOS FICHA 001

EQUIPOS UTILIZADOS			
FICHA No.	001		
EQUIPO	LUXOMETRO		
		**MARCA**	EXTECH
		MODELO	HD 450
		SERIAL	N. A
		ACCESORIOS	Sensor (Photo detector)
		ID-EAI SAS	EAI-007

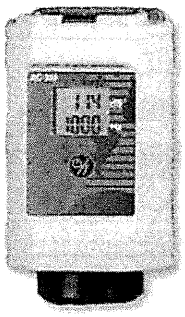
FUENTE: ESTUDIOS AMBIENTALES 2023

TABLA 5-2 EQUIPOS UTILIZADOS FICHA 001

EQUIPOS UTILIZADOS			
FICHA No.	002		
EQUIPO	Sonómetro integrador 1- 1/3 Octava Clase I		
		**MARCA**	3M - QUEST
		MODELO	3M Soundpro SP DL-2 1/3
		SERIAL	NLG080402
		ACCESORIOS	Pantalla anti-viento
		ID-EAI SAS	EXT-010

FUENTE: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS, 2023

TABLA 5-3 EQUIPOS UTILIZADOS FICHA 003

EQUIPOS UTILIZADOS			
FICHA No.	003		
EQUIPO	Calibrador Acustico		
		**MARCA**	3M - QUEST
		MODELO	AC-300
		SERIAL	AC30002021
		ACCESORIOS	Estuche
		ID-EAI SAS	EXT-011

FUENTE: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS, 2023

TABLA 5-4 EQUIPOS UTILIZADOS FICHA 004

EQUIPOS UTILIZADOS		
FICHA No.	001	
EQUIPO	Dosímetro	
MARCA	3M - QUEST	
MODELO	SoundPro™ SP-DL-1/3	
SERIAL	NLG080402	
ID-EAI	EAI-003	
ACCESORIOS	• Pantalla anti-viento • Baterias AA (2) • Microfono • Maletin	

FUENTE: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS, 2023

6. ENTREGABLES:

A los 15 días de finalizado el trabajo en campo se realizará la entrega digital del informe técnico de las mediciones con las respectivas recomendaciones y aval por profesional higienista con licencia SST.

7. CONSIDERACIONES GENERALES:

La validez de la oferta es de 90 días.

Atentamente,

ING. JESSICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
C.C. No. 1018447723 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL – ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
TEL: +57-3187289038
Email : direccioneaintegrados@gmail.com
Fecha: 2023-05-09

NOTA: Si tiene alguna inquietud sobre esta cotización por favor no dudar en contactarnos, toda sugerencia será atendida.

HIGIENISTAS
Consultores S.A.S.
Le damos prioridad a tus necesidades

PROPUESTA COMERCIAL

Neiva,12 de mayo de 2023

Señores:

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELZ (ESVEL)

Ref.: Es especialmente grato tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta para al proceso de servicio para el diagnóstico de medición ocupacional para LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELZ (ESVEL).

Atentamente,

EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA
Gerente y director técnico de laboratorio
higienistasconsultores@gmail.com
Celular. 3212070053 - 3142152848
Teléfono. (608) 8667836
Neiva – Huila

HIGIENISTAS
Consultores S.A.S.
Le damos prioridad a tus necesidades

1. Objetivo

Realizar el análisis de servicio para el diagnóstico de medición ocupacional para la dirección de educación policial y escuelas adscritas administrativamente, para la preservación y control de la salud del personal.

2. Vigencia de la propuesta:

90 días.

3. Descripción de la propuesta:

Realizar análisis de servicio para el diagnóstico de medición para la **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELZ (ESVEL)** el objeto de este estudio a fin de actuar de manera preventiva, reparadora y mitigadora.

Nota:

- La información recopilada para realizar análisis de servicio para el diagnóstico de medición, para la dirección de educación policial y escuelas adscritas administrativamente será de uso exclusivo para la realización de los informes.
- La entrega de los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días.
- La oferta no incluye modificaciones a infraestructura o equipos.
- No incluye valoraciones medicas ocupacionales o exámenes médicos

Desarrollo de estudio

Los estudios se desarrollarán en la siguiente dirección:
ESCUELA DE CARVINEROS PROVINCIA DE VELEZ, ubicado en el municipio de Vélez Santander ubicada en el kilometro 1 vía Vélez Barbosa

4. Valor Propuesta

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	N.º PUNTOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL, SIN IVA
1	MEDICION DE LUXOMETRIA OCUPACIONAL	METROLOGO, ING. EN HIGIENE INDUTRIAL	6	$241.700	$1.450.200
2	MEDICIÓN DE ATMOSFERA (OXIGENO, MONOXIDO DE CARBONO, % LEL, SULFURO DE HIDROGENO, METANO		2	$460.000	$920.000
3	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR POR (METODOLOGIA OWAS)		3	$800.000	$2.400.000
				SUBTOTAL	**$4770.200**
				IVA	**$906.338**
				TOTAL	**$5.676.538**